



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

Ciudad de México, con fecha **veintidós de marzo** del año **dos mil veintitrés**, la Titular de la Unidad de Transparencia convocó a los miembros del Comité de Transparencia a la **Tercera Sesión Extraordinaria**, a celebrarse a través de correo electrónico el **veinticuatro de marzo** del año en curso.

Conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 7 y 10 del Manual de Operación del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se puso a consideración de las integrantes el Orden del Día siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, la aprobación de la versión pública de los contratos RM-180-2019 y RM-191-2022, presentadas por el Departamento de Recursos Humanos para dar atención a la solicitud de información folio 330005323000020.

En atención al **punto 1** del orden del día, se contó con la participación vía correo electrónico de la Lic. Greta Barrón Garcés, Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Dorotea Cruz Sánchez; Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. María Elena Carreola López, Coordinadora de Archivos.

Como resultado de los pronunciamientos de las integrantes a través del correo electrónico, se contó con el quórum necesario para llevar a cabo la **tercera sesión extraordinaria de 2023**, por lo que se adoptó el siguiente:

Acuerdo SE/3aExt-2023/a De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se consideró que se contaba con el quórum necesario, toda vez que participaron dos integrantes titulares del Comité, en tal virtud se declaró instalada la **tercera sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, correspondiente al año **2023**.

En relación al **punto 2**, en virtud de ser una sesión extraordinaria a través de correo electrónico por tratarse de asuntos urgentes, las integrantes del Comité no emitieron comentarios en relación al Orden del Día.

Acuerdo SE/3aExt-2023/b.- Por tratarse de una sesión extraordinaria urgente a través de correo electrónico, las integrantes del Comité de Transparencia no emitieron comentarios en relación al Orden del Día de la **tercera sesión extraordinaria**, correspondiente al año **2023**.

Respecto al **punto 3**, presentación y en su caso, la aprobación de la versión pública de los contratos RM-180-2019 y RM-191-2022, presentadas por el Departamento de Recursos Humanos para dar





atención a la solicitud de información folio **330005323000020**, de fecha de recepción 23 de febrero de 2023, en la que se requirió lo siguiente

Descripción de la solicitud de información:

"1. Lista de cursos, talleres, conferencias o cualquier otro evento de difusión, divulgación o capacitación contratados por cada una de las unidades, instituciones o dependencias que conforman el sistema o la institución al que pertenece, desglosados por año, desde el año 2019 a la fecha en que se dé contestación a esta solicitud, indicando:

- a) Tipo de servicio.
 - b) Descripción de servicio.
 - c) Duración.
 - d) Nombre de persona(s) que impartió(eron) el curso, taller, conferencia o evento.
 - e) Título del evento o servicio.
 - f) Contenido desglosado del curso, taller, conferencia o evento.
 - g) Nombre o razón social del proveedor.
2. Copia digital de cada contrato a que se refiere el punto 1.
3. Copia digital de cada factura o comprobante fiscal de los contratos a que se refiere el punto 1.
4. Si hubo algún incumplimiento por parte de los proveedores de los servicios del punto 1.
5. Si hubo alguna sanción por el incumplimiento a que se refiere el punto anterior.
6. Presupuesto asignado, cada año, para el rubro y en el periodo a que se refiere el punto 1.
7. Presupuesto ejercido, cada año, para el rubro y en el periodo a que se refiere el punto 1.
8. Lista de cursos talleres, conferencias o cualquier otro evento de difusión, divulgación o capacitación que no han sido contratados por falta de oferta por parte de los proveedores.
9. Lista de cursos talleres, conferencias o cualquier otro evento de difusión, divulgación o capacitación que SERÁN contratados el presente año.
10. Requisitos para poder prestar servicios a los que se refiere el punto 1." (SIC)

La solicitud de información fue turnada al **Departamento de Recursos Humanos**, a través del MEMORÁNDUM DA.UT/039/2023, de fecha 27 de febrero de 2023.

El área atendió la solicitud de información a través del MEMORANDUM No. DA. 1.4/0070/2023, de fecha 09 de marzo de 2023 y adjuntó la versión pública de los contratos RM-180-2019 y RM-191-2022.

Las integrantes del Comité de Transparencia expresaron los comentarios que a continuación se reproducen:

Sobre el contrato **RM-180-2019**, constante de 19 páginas, se verificó que el área testó el número de cuenta y/o número de clabe interbancaria, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la motivación fue la siguiente:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además del Criterio 10/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Respecto del contrato **RM-191-2022** conformado de 21 páginas, fue testado el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de



Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de motivar que el RFC es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, en base al **Criterio 19/17**, emitido por el pleno del INAI.

Aunado a lo anterior, el área presentó las carátulas de las versiones públicas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo sexagésimo segundo, inciso a) del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y Quinto transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Derivado del análisis, las integrantes del Comité de Transparencia manifestaron estar de acuerdo con las versiones públicas presentadas por el Departamento de Recursos Humanos.

Al no haber ningún otro comentario sobre el presente asunto, se adopta el siguiente:

Acuerdo SE/3aExt-2023/c.-Con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autorizan las versiones públicas presentadas por el Departamento de Recursos Humanos, de los contratos RM-180-2019, en el cual fue testado el dato de la cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas; así como del contrato RM-191-2022, en el cual fue testado el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, por constituir información confidencial, además de haber fundamentado y motivado de conformidad a la normatividad que rige en la materia, para dar atención a la solicitud de información folio **330005323000020**.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida el día **veinticuatro de marzo** a las dieciocho horas la **Tercera Sesión Extraordinaria**, levantándose el acta, firmando al calce los que en ella intervienen para la constancia y efectos correspondientes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.C.P. Greta Barrón Garcés
Titular del Órgano Interno de Control en el
CIESAS

Lic. Dorotea Cruz Sánchez
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. María Elena Carreola López
Coordinadora de Archivos

Estas firmas forman parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CIESAS de fecha 24 de marzo de 2023.